

CONTRATO DE CRÉDITO PERSONAL

Línea de crédito

Nº 04265322

De una parte,

Bantor Atlantic SA, con domicilio social en Calle Estruc, nº 9, 08002, Barcelona, España inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 46.590, folio 1, hoja B-524781, provisto de teléfono 932 20 33 67, correo electrónico soporte@movinero.es (en adelante, el "**Acreeedor**")

Y de otra parte,

[REDACTED], domicilio en [REDACTED]
[REDACTED] y cuenta bancaria nº [REDACTED] provisto de [REDACTED], que interviene en su propio nombre y representación (en adelante, "**el Cliente**"),

EXPONEN

- Que en virtud del presente contrato el Acreeedor responde afirmativamente a la solicitud para formalizar el contrato de crédito presentada en la página web (www.movinero.es) (en adelante, el "**Sitio Web**") por el Cliente y, en consecuencia, formalmente aprueba la concesión del crédito a favor del Cliente en los términos previstos en el presente contrato (en adelante e indistintamente, el "**Contrato**" o el "**Contrato de Crédito**").
- Que antes de solicitar la suscripción del presente Contrato, el Cliente tuvo a su disposición en papel o en otro soporte duradero (i) las condiciones generales del contrato de crédito; (ii) la "información normalizada europea sobre el crédito al consumo" (en adelante "**Información Normalizada**") en los términos del anexo II de la "Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo" y (iii) toda la información previa al contrato legalmente exigida de conformidad con el artículo 10 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo derivada de la Directiva 2008/48/CE, y el artículo 7 de la Ley 22/2007, de 11 julio, de comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, derivada de la Directiva 2002/65/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, y que ha leído y aceptado todo ello, marcando a estos efectos la correspondiente casilla en el Sitio Web así como la casilla referente a disposiciones específicas en materia de protección de datos, con el fin de completar la solicitud de disposición.

Asimismo, el Cliente ha tenido acceso al texto del Contrato con carácter previo a su suscripción y una copia del mismo le será facilitada por correo electrónico y será consultable en todo momento accediendo al Sitio Web a través de su cuenta de cliente. Adicionalmente, el Cliente manifiesta que a través del Sitio Web indicó la cantidad de la que deseaba disponer.

- Que el Cliente manifiesta expresamente que previamente a la solicitud de suscripción del presente

Contrato, ha leído y comprende el alcance de los términos y condiciones regulados en el mismo, y consiente expresamente en sujetarse al mismo.

- El Cliente manifiesta que con carácter previo a la firma del presente Contrato bien (a) solicitó al Acreedor y recibió de este un documento con todas las condiciones del crédito en términos idénticos a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, como oferta vinculante que ha mantenido durante un plazo mínimo de catorce (14) días naturales desde su entrega antes de solicitar la formalización del presente Contrato, o bien (ii) solicitó al Acreedor y recibió de este un documento con todas las condiciones del crédito como oferta vinculante a mantener durante un plazo mínimo de catorce (14) días naturales desde su entrega pero ha preferido no esperar al vencimiento de dicho plazo mínimo, y ha solicitado la formalización del presente Contrato.

Artículo 1. Condiciones del crédito

1.1 Objeto del Contrato de Crédito	Línea de crédito para uso personal (tipo revolving)
(a) Límite de Crédito	200.00 €. Este es el límite de crédito máximo.
(b) Modalidades de disposición:	<p>Una vez aceptada la solicitud de crédito del Cliente, el importe total de la línea de crédito estará a disposición del Cliente. Éste podrá disponer de cualquier importe en Euros, total o parcialmente, hasta alcanzar el límite de crédito concedido. Los importes solicitados por el Cliente estarán disponibles mediante transferencia bancaria efectuada por el Acreedor a la cuenta bancaria del Cliente.</p> <p>El Cliente podrá realizar múltiples disposiciones así como reembolsos de importes dispuestos. Los referidos reembolsos disminuirán el principal pendiente de reembolso y repondrán consiguientemente el límite de crédito (es decir, las cantidades reembolsadas podrán ser dispuestas de nuevo).</p>
1.2 Duración de la Línea de crédito	De acuerdo con los términos y condiciones del presente Contrato de Crédito, una vez aprobada la solicitud de disposición del Cliente, este podrá efectuar disposiciones de la línea de crédito desde la fecha de suscripción del presente contrato y durante un período máximo de 12 meses, esto es, hasta la fecha 06-07-2021 , salvo que el Contrato finalice con anterioridad (en adelante el " Período de Disponibilidad ").
1.3 Reembolso	Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.5 siguiente, el importe total dispuesto de la línea de crédito deberá ser reembolsado en su totalidad como muy tarde en la fecha de vencimiento del referido Período de Disponibilidad (en adelante, " la Fecha de Vencimiento "), junto con

	<p>cualesquiera importes, intereses o penalizaciones resultantes o derivados del presente Contrato de Crédito.</p> <p>Método de pago elegido: Tarjeta de débito (en adelante, el "Método de Pago").</p> <p>En el Artículo 4 siguiente se establecen más detalles sobre como efectuar los reembolsos.</p>
1.4 Intereses	
(a) Intereses	<p>El Acreedor percibirá los intereses devengados en cada Periodo de Facturación (según se define este en Artículo 2 siguiente) consistentes en un interés ordinario fijo que se calculará y acumulará diariamente sobre el saldo de principal dispuesto pendiente de reembolso.</p> <p>El interés diario se calculará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>"$DI = DP * DR$", siendo "DI" el interés diario; "DP" el saldo diario de principal dispuesto pendiente de reembolso y "DR" el tipo de interés diario aplicable en dicha fecha.</p> <p>Tipo de interés diario ("DR"):</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1.10 % / día <p>El tipo ordinario de interés nominal anual es de 401.50 % / año para un año de 365 días o 402.60 % / año para un año de 366 días.</p>
(b) Tasa anual equivalente (TAE)	<p>3086.63 %</p> <p>La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas similares en términos de importe, estructura y periodos de amortización.</p> <p>La TAE indicada es un ejemplo representativo y se basa en un tipo de interés diario de 1.10 %, presuponiendo que el importe total de la línea de crédito (831.71 Euros) ha sido dispuesto por el Cliente íntegramente en el momento de su concesión y que el Cliente ha procedido a su reembolso (principal + intereses) en doce (12) cuotas mensuales iguales.</p> <p>En el cálculo de la TAE no se han tenido en cuenta gastos generados por incumplimientos de obligaciones del Cliente.</p>
1.5 Vencimiento Mensual	<p>El Cliente tendrá que efectuar los pagos que se indican a continuación el día 29 de cada mes a partir del momento en que se ponga el crédito a su disposición o en cualquier otra fecha que sea acordada entre el Acreedor</p>

y el Cliente (la "**Fecha de Vencimiento Mensual**"). A estos efectos, antes de la primera Disposición el Cliente deberá comunicar cuál de los siguientes métodos de pago utilizará para hacer el reembolso:

En defecto de instrucciones del Cliente, se entenderá que el Cliente ha elegido reembolsar el Importe Total a Pagar.

1. la totalidad de los importes dispuestos, los intereses ordinarios acumulados y los intereses de demora (el "**Importe Total a Pagar**"); o
2. un importe mínimo que consistirá en el importe superior entre (i) un diez por ciento (10.00 %) del principal dispuesto pendiente de reembolso a la finalización del correspondiente periodo de facturación más los intereses ordinarios y de demora (de existir) devengados y (ii) 50.00 Euros (el "**Importe Mínimo a Pagar**").

Una vez seleccionada la opción de pago ésta se convertirá en la opción por defecto. En caso que el Cliente quiera cambiar el método de pago podrá hacerlo a través del sitio web con 3 días de antelación al reembolso correspondiente.

En defecto de instrucciones del Cliente, se entenderá que el Cliente ha elegido reembolsar el Importe Total a Pagar.

Si el Importe Total a Pagar fuese inferior a 50.00 Euros, este importe será el que deberá abonar el Cliente en la Fecha de Vencimiento Mensual.

El Importe Mínimo a Pagar se identificará en el extracto o resumen de facturación que el Acreedor pondrá a disposición del Cliente.

En cualquier caso, conforme al apartado 1.3 anterior, los pagos se efectuarán mediante el siguiente Método de pago automático:

Tarjeta de débito VISA 491767*****3877

Los pagos realizados por el cliente se imputarán de la siguiente manera: (1) intereses de demora, intereses ordinarios y principal que se encontraran vencidos y pendientes de pago (en el orden en que dichos importes hubieran resultado exigibles); (2) intereses de demora, intereses ordinarios y principal, devengados y facturados con vencimiento en esa misma fecha; y (3) intereses de demora, intereses ordinarios y principal devengados pero pendientes de facturación.

1.6 Penalización

En el caso de falta de pago de cualquiera de los importes adeudados en la Fecha de Vencimiento Mensual, el Acreedor tendrá derecho a percibir

	<p>del Cliente, en concepto de intereses de demora, un interés de demora calculado diariamente sobre el saldo diario de principal vencido pendiente de reembolso, del 1.10 %/día, con carácter automático y sin necesidad de requerimiento previo, a partir del día siguiente al del incumplimiento.</p> <p>Los intereses vencidos y no pagados no devengarán a su vez intereses.</p> <p>Aspectos complementarios en materia de penalización se desarrollan en el artículo 5.3 del presente Contrato.</p>
<p>1.7 Comisiones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión por procesamiento / apertura de crédito: 0 €. • Comisión por administración del crédito: 0 €. • Comisión por amortización anticipada del crédito: 0 €.
<p>1.8 Coste total del crédito</p>	<p>El coste total del crédito es de 631.71 Euros.</p> <p>Dicha cantidad representa todos los importes, incluyendo intereses ordinarios, intereses de demora y cualquier otro coste que el Cliente deba asumir derivados del presente Contrato de Crédito.</p> <p>El coste total del crédito indicado se basa en un tipo de interés diario de 1.10 %, presuponiendo que el importe total de la línea de crédito (831.71 Euros) ha sido dispuesto por el Cliente íntegramente en el momento de su concesión y que el Cliente ha procedido a su reembolso (principal + intereses) en doce (12) cuotas mensuales iguales.</p> <p>En el cálculo del coste total del crédito no se han tenido en cuenta gastos e intereses generados por incumplimientos de obligaciones del Cliente.</p>
<p>1.9 Importe total a pagar</p>	<p>831.71 Euros.</p> <p>Si se dispone la cantidad de 50.00 Euros, el Cliente tendrá que pagar un importe total equivalente a 50.00 Euros.</p> <p>El cálculo anterior es un ejemplo representativo y se basa en la aplicación de un tipo de interés diario del 1.10 %, presuponiendo que el importe total de la Línea de Crédito (831.71 Euros) ha sido dispuesto por el Cliente íntegramente en el momento de su concesión y que el Cliente ha procedido a su reembolso (principal + intereses) en doce (12) cuotas mensuales iguales.</p> <p>En el cálculo del importe total a pagar no se han tenido en cuenta gastos e intereses generados por incumplimientos de obligaciones del Cliente.</p>

Artículo 2. Definiciones

2.1. En el presente Contrato de Crédito, salvo que el Acreedor y el Cliente acuerden expresamente lo contrario, los siguientes términos tendrán los significados asignados a continuación:

Importe/s Dispuesto/s: Significa el importe total de los fondos dispuestos por el Cliente y pendientes de reembolso.

Importe Mínimo a Pagar: Significa el importe mínimo que el Cliente debe abonar en la Fecha de Vencimiento Mensual consistente en el importe superior entre (i) un diez por ciento (10%) del principal dispuesto pendiente de reembolso a la finalización del correspondiente Periodo de Facturación más los intereses ordinarios y de demora (de existir) devengados y (ii) 50.00 Euros.

No obstante, si el Importe Total a Pagar fuese inferior a 50.00 Euros, este importe será el que deberá abonar el Cliente en la Fecha de Vencimiento Mensual.

Importe Total a Pagar: Significa la suma de todas las cantidades dispuestas pendientes de reembolso más la totalidad de intereses, comisiones, gastos y cualesquiera otros importes debidos en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Crédito.

Día Hábil: Significa un día que no sea sábado, domingo o festivo nacionales, en el que los bancos estén abiertos y realicen transacciones de naturaleza análoga a la Línea de Crédito.

Disposición: Significa cualquier disposición de fondos efectuada en virtud del presente Contrato de Crédito.

Contrato de Crédito: Significa el presente contrato en cuya virtud el Acreedor pone a disposición del Cliente la Línea de Crédito en los términos y condiciones previstos en el presente documento.

Fecha de Vencimiento: Significa la fecha de finalización del Periodo de Disponibilidad, fecha en la cual la totalidad de importes adeudados, deben de ser reembolsados en su totalidad.

Fecha de Vencimiento Mensual: Significa la fecha 29 de cada mes a partir del momento en que se ponga el crédito a disposición del Cliente o cualquier otra fecha acordada a estos efectos entre el Acreedor y el Cliente.

Límite de Crédito: Significa el importe total de los fondos puestos a disposición del Cliente por el Acreedor en virtud del presente Contrato de Crédito de los cuales el Cliente podrá disponer mediante una o sucesivas Disposiciones.

Límite Disponible: Significa el Límite del Crédito reducido en los Importes Dispuestos en cada momento por el Cliente.

Línea de Crédito: Significa la línea de crédito otorgada en virtud del presente Contrato de Crédito.

Periodo de Disponibilidad: Significa el periodo comprendido desde la fecha de suscripción del presente Contrato de Crédito hasta la Fecha de Vencimiento, durante el cual el Cliente tiene derecho a efectuar Disposiciones de la Línea de crédito en los términos previstos en el presente documento.

Período de Facturación: Significa el período comprendido entre la fecha en que la primera cantidad de crédito sea desembolsada y la primera Fecha de Vencimiento Mensual y, a partir de dicho momento, el período transcurrido entre dos Fechas de Vencimiento Mensual consecutivas.

Sitio Web: significa la página web de Movinero, nombre comercial bajo el que opera Bantor Atlantic SA, es decir, "www.movinero.es".

Solicitud de Disposición: Significa una solicitud de disposición de fondos efectuada por el Cliente y presentada en el Sitio Web mediante la cuenta de cliente del Cliente, a través del teléfono, a través de SMS o, en caso de estar disponible, a través de la aplicación móvil del Acreedor.

Supuesto de Incumplimiento: Significa el no cumplimiento total y exacto en tiempo y forma, de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Cliente en el presente Contrato.

Artículo 3. Disposición del Crédito

3.1. Este es un contrato de crédito a distancia. El Cliente lo suscribe tras haber cumplimentado y presentado la correspondiente solicitud y tras haber aprobado el Acreedor dicha solicitud.

En este sentido, el Cliente manifiesta que con carácter previo a la formalización del presente Contrato ha tenido a su disposición (i) las condiciones generales del contrato de crédito; (ii) la "Información Normalizada Europea sobre Crédito al Consumo", y (iii) la información previa al contrato legalmente exigida de conformidad con la normativa sobre comercialización a distancia de servicios financieros y de créditos al consumo, y que ha leído y aceptado todo ello.

Una vez aprobada por el Acreedor la solicitud de crédito efectuada por el Cliente, el presente Contrato de Crédito se ha generado automáticamente y se ha remitido de forma telemática al Cliente. A efectos aclaratorios, se hace constar que el Acreedor no se encuentra obligado a aceptar su solicitud de crédito y que antes de aceptar su solicitud de crédito, el Acreedor ha evaluado, entre otras cuestiones, que el Cliente haya cumplido con las condiciones generales del crédito.

La suscripción del presente Contrato por el Cliente significa que: (i) el Cliente ha aceptado y está de acuerdo con las condiciones del Contrato de Crédito; (ii) presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales (ver cláusula de protección de datos personales) y (iii) manifiesta su deseo de disponer del crédito solicitado tan pronto como sea posible.

Asimismo y mediante la remisión del presente Contrato al Cliente, el Acreedor ha confirmado la aceptación del mismo por parte del Cliente.

Una vez realizado todo lo anterior, se entenderá formalizado el presente Contrato de Crédito.

3.2. La Línea de Crédito estará disponible para realizar Disposiciones de fondos hasta la Fecha de Vencimiento. No obstante, el Acreedor se reserva el derecho a no permitir la realización de ulteriores Disposiciones por parte del Cliente en caso de incumplimiento por el mismo de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente Contrato o si median otras circunstancias que así lo justifiquen.

3.3. La Línea de Crédito podrá ser dispuesta por el Cliente remitiendo al Acreedor una Solicitud de Disposición. La Solicitud de Disposición puede ser efectuada por el Cliente a través de su cuenta de cliente abierta en el Sitio Web, por teléfono, por SMS o, en caso de estar disponible, mediante la aplicación móvil del Acreedor. Las Disposiciones de fondos serán efectuadas por transferencia bancaria de la cuenta del Acreedor a la cuenta del Cliente. Las Disposiciones autorizadas por el Acreedor pueden ser por importe inferior al solicitado por el Cliente.

3.4. En el supuesto de que la Solicitud de Disposición fuese recibida por el Acreedor en un día que no sea un Día Hábil, se considerará recibida en el siguiente Día Hábil.

3.5. El Acreedor estará obligado a transferir al Cliente las cantidades solicitadas siempre que en la fecha de la Solicitud de Disposición, las siguientes condiciones suspensivas se cumplan de manera acumulativa:

- a) Que la solicitud de crédito del Cliente haya sido aprobada por el Acreedor.
- b) Que el presente Contrato no hubiese sido resuelto anticipadamente en los términos previstos en el mismo.
- c) Que el Método de Pago esté activo.
- d) Que exista una cuenta bancaria activa a nombre del Cliente en la cual el Acreedor pueda realizar la transferencia del importe solicitado.
- e) Que la cantidad solicitada por el Cliente sea como máximo igual al Límite Disponible.
- f) Que no se haya alcanzado la Fecha de Vencimiento.
- g) Que el Cliente no haya incurrido en ningún incumplimiento de sus obligaciones en virtud de los términos del presente Contrato de Crédito.

3.6. La Línea de Crédito será utilizada por el Cliente para su uso personal.

3.7. La Línea de Crédito estará disponible y podrá ser dispuesta total o parcialmente por el Cliente hasta el Límite Disponible mediante una o sucesivas disposiciones de fondos en Euros que se ejecutarán mediante transferencia bancaria desde la cuenta del Acreedor a la siguiente cuenta del Cliente ES1720800514063000040890, abierta en la entidad ABANCA CORPORACION BANCARIA .

3.8. El Acreedor podrá, a instancias del Cliente, y en cualquier momento dentro del Periodo de Disponibilidad aumentar el Límite del Crédito, lo cual comunicará al Cliente. La solicitud efectuada por el Cliente a estos efectos será tramitada por el Acreedor, que tendrá derecho a rechazar dicha solicitud en base a una evaluación de la solvencia del Cliente, en cuyo caso el Acreedor tiene la obligación de informar al Cliente de ello. El Acreedor también podrá cambiar el Límite de Crédito sin una solicitud del Cliente después de una evaluación de la solvencia del mismo. El nuevo límite de crédito actualizado estará disponible una vez que el Cliente exprese por escrito su conformidad a dicho aumento a través de la cuenta del Cliente en el Sitio Web o por teléfono.

Del mismo modo, el Acreedor podrá en cualquier momento durante el Periodo Disponibilidad, disminuir el Límite de Crédito por cualquier motivo, no únicamente debido a una reevaluación de la solvencia del Cliente, en cuyo caso, comunicará el nuevo Límite de Crédito al Cliente. En caso de disminuir el Límite del Crédito, las obligaciones de reembolso derivadas de los Importes Dispuestos previamente no se verán afectadas.

3.9. Las sucesivas Disposiciones no podrán ser por importes individuales menores a 50.00 Euros.

3.10. Entre dos Fechas de Vencimiento Mensual el Cliente podrá llevar a cabo Disposiciones y reembolsos.

Cualquier reembolso realizado en el transcurso del Período de Facturación disminuirá el Importe Total a Pagar en el siguiente orden: (1) intereses de demora vencidos, intereses ordinarios vencidos y principal vencido en el orden en que dichos importes fueron facturados y resultaron exigibles, de más antiguos a más recientes; (2) intereses de demora, intereses ordinarios y principal, devengados y facturados pero no vencidos; y (3) intereses de demora, intereses ordinarios y principal devengados pero pendientes de facturación.

Artículo 4. Reembolsos

4.1. Sin perjuicio de los pagos debidos en cada Fecha de Vencimiento Mensual, la Línea de Crédito se reembolsará en su totalidad como muy tarde en la Fecha de Vencimiento, junto con los importes dispuestos y pendientes de reembolso e intereses devengados y pendientes de abono derivados del presente Contrato de Crédito. Todas las cantidades de pago vencidas serán reembolsadas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1.3 del presente Contrato al vencimiento previsto en dicho artículo. En el caso de que la Fecha de Vencimiento Mensual coincida con un día que no sea un Día Hábil, los importes pendientes de pago se abonarán al siguiente Día Hábil.

4.2. Los importes adeudados se reembolsarán de una de las siguientes formas;

- Pago automático mediante tarjeta de débito ("*direct debit card*"): Si el Cliente optase por esta forma de pago, proporcionará al Acreedor los datos que le sean requeridos de su tarjeta de débito y autorizará expresa e irrevocablemente al Acreedor a realizar cargos vinculados a su tarjeta de débito por cualquier importe debido derivado del presente Contrato, incluyendo los importes dispuestos y pendientes de reembolso, los intereses ordinarios acumulados así como los intereses de demora. A estos efectos, el Cliente consiente expresamente que la entrada en vigor del presente Contrato de Crédito no tenga lugar mientras dure el proceso de verificación y validación de la información relativa a la tarjeta de débito que haya sido proporcionada por el Cliente. A efectos de verificación, el Acreedor realizará un cargo vinculado a la tarjeta de débito de UN EURO (1 €) que será devuelto al Cliente en el plazo máximo de siete (7) días.
- En efectivo: el Cliente deberá depositar el importe adeudado en la siguiente cuenta bancaria del Acreedor: ES66 0128 9446 9601 0001 6563, abierto en la entidad Bankinter o ES23 2100 3709 8222 0006 8194, abierto en la entidad CaixaBank
- Por transferencia bancaria de la cuenta del Cliente a la cuenta del Acreedor numero ES66 0128 9446 9601 0001 6563, abierta en la entidad Bankinter o ES23 2100 3709 8222 0006 8194, abierta en la entidad CaixaBank.
- Por pago con tarjeta bancaria a través del sistema 3Dsecure directamente desde la cuenta del usuario abierta en el Sitio Web cuando se realizó la solicitud.
- Pago con tarjeta bancaria distinta a la tarjeta de débito registrada como Método de Pago, en cuyo caso el Cliente deberá proporcionar los detalles de dicha otra tarjeta telefónicamente a un empleado del Acreedor o de cualquier otra forma que el Acreedor le indique a estos efectos.

Los pagos efectuados a través de cualquiera de las anteriores modalidades de pago no devengarán comisiones a favor del Acreedor. No obstante lo anterior, si el Método de Pago elegido por el Cliente fuese la transferencia bancaria, el coste derivado de la transacción que establezca la entidad que ejecute la transferencia será íntegramente asumido por el Cliente.

No obstante lo anterior, se informa al Cliente de que cuando el Método de Pago sea el uso de tarjetas bancarias, la entidad emisora de la tarjeta así como las entidades encargadas de procesar los pagos con tarjeta (tales como Visa y MasterCard) podrían cobrar comisiones directamente al Cliente y podrían llegar a ofrecer tipos de cambio diferentes al fijado por el Banco Central Europeo (BCE).

4.3. El método de reembolso automático al vencimiento expresado por el Cliente en el momento de la firma del presente Contrato es el indicado en el artículo 1.3 (*Método de Pago*).

4.4. EL Cliente tendrá derecho a reembolsar anticipadamente los Importes Dispuestos en cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato de Crédito sin que ello implique el devengo de ninguna compensación o comisión por amortización anticipada. En el caso de estar el Cliente interesado en llevar a cabo una amortización anticipada total, el exacto Importe Total a Pagar podrá ser averiguado por el Cliente consultando su cuenta de usuario en el Sitio Web o contactando a estos efectos con el Acreedor por correo electrónico o por teléfono.

4.5. Se entenderá que la fecha efectiva de reembolso es la fecha en la que los importes transferidos / puestos a disposición por el Cliente en cualquiera de las formas previstas en el presente Contrato ingresen en la cuenta bancaria del Acreedor. Será responsabilidad del Cliente asegurarse de que realiza los pagos en tiempo y forma teniendo en cuenta la posibilidad de retrasos derivados del Método de Pago elegido.

4.6. El Cliente tiene la obligación de garantizar que en la cuenta bancaria correspondiente al Método de Pago elegido (según se indica en el Artículo 1.3.) existan fondos suficientes para hacer frente a cualesquiera importes debidos de conformidad con lo establecido en el presente Contrato. Si existiere un importe restante pero el Cliente efectúa el pago para extinguirlo, el orden de la referida extinción será el siguiente: (1) intereses de demora vencidos, intereses ordinarios vencidos y principal vencido en el orden en que dichos importes fueron facturados y resultaron exigibles, de más antiguos a más recientes; (2) intereses de demora, intereses ordinarios y principal, devengados y facturados pero no vencidos; y (3) intereses de demora, intereses ordinarios y principal devengados pero pendientes de facturación.

4.7. En el supuesto de que existan importes pendientes de reembolso, el Cliente no podrá solicitar nuevas Disposiciones mientras no haya reembolso dichos importes.

4.8. Para el reembolso de las cantidades adeudadas, el Cliente deberá comunicar, con al menos 3 días naturales de antelación a cada Fecha de Vencimiento Mensual, la opción del importe adeudado que desea reembolsar, es decir, bien el (i) Importe Mínimo a Pagar bien (ii) el Importe Total a Pagar.

En defecto de instrucciones del Cliente, se entenderá que el Cliente ha elegido reembolsar el Importe Total a Pagar.

La opción elegida deberá ser comunicada por el Cliente al Acreedor directamente desde la cuenta de usuario en el Sitio Web o contactando con el Acreedor a través de correo electrónico, por teléfono o mediante la aplicación móvil del Acreedor. En el caso de que el Cliente no haga uso de ninguna de dichas opciones, se considerará que la opción elegida es reembolsar el Importe Total a Pagar en cuyo caso el Acreedor tendrá derecho a percibir el Importe Total a Pagar en la Fecha de Vencimiento Mensual.

4.9. El Importe Mínimo a Pagar no podrá exceder en ningún caso del Importe Total a Pagar.

Independientemente del número de reembolsos realizados en un Período de Facturación, el Cliente adeudará en la Fecha de Vencimiento Mensual al menos el Importe Mínimo a Pagar salvo que la Línea de Crédito y cualquier otro importe debido al amparo del presente Contrato hayan sido restituidos íntegramente.

A efectos aclaratorios, dentro de cada Período de Facturación (período comprendido entre dos Fechas de Vencimiento Mensual), el Cliente podrá efectuar reembolsos con una periodicidad superior a la acordada con el Acreedor, abonar importes superiores al Importe Mínimo a Pagar o abonar la totalidad del Importe Total a Pagar en cualquier momento sin penalización. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente seguirá estando obligado a abonar el Importe Mínimo a Pagar a la finalización de cada Fecha de Vencimiento Mensual excepto si los importes dispuestos pendientes de reembolso ya hubiesen sido íntegramente abonados.

4.10. En cada Período de Facturación, el Cliente podrá realizar múltiples Disposiciones, así como reembolsos de importes dispuestos. Los referidos reembolsos disminuirán el principal pendiente de reembolso y repondrán consiguientemente el Límite de Crédito (es decir, las cantidades reembolsadas podrán ser dispuestas de nuevo).

4.11. Sin perjuicio de las causas de resolución previstas en la Cláusula 8 del presente Contrato, el Cliente queda informado y consiente expresamente que, en caso de continuar el Cliente en situación de impago una vez transcurrido el periodo de treinta (30) días naturales establecido en el requerimiento previo de pago que el Acreedor le haya efectuado, y considerando la deuda como cierta, líquida, vencida y exigible, los datos del Cliente podrán ser incluidos en los siguientes ficheros de solvencia patrimonial y crédito (comúnmente conocidos como de morosidad):

- Fichero BADEXCUG, del Servicio de Crédito de EXPERIAN BUREAU DE CRÉDITO S.A., con domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 132 – 1ª Planta, 28002, Madrid.
- Fichero ASNEF, titularidad de ASNEF-EQUIFAX SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA Y CRÉDITO, S.L., con domicilio en c/goya, 29 Planta 2-3, 28001, Madrid.

A estos efectos, el Cliente queda informado y consiente en ser requerido de pago de manera escrita a través de SMS, correo electrónico y/o correo postal a las direcciones y teléfono que haya facilitado para solicitar el crédito o, si los ha cambiado, en la nueva dirección y/o teléfono que haya comunicado al Acreedor.

Artículo 5. Gastos del Crédito.

5.1. Comisiones

5.1.1 El Acreedor no percibirá comisión alguna derivada de la línea de crédito proporcionada. A título enunciativo, NO cobrará comisión de análisis y estructuración, comisión de administración o comisión de amortización anticipada.

5.1.2. Como se ha hecho constar anteriormente, en caso de que el Método de Pago elegido por el Cliente fuese pago con tarjeta bancaria, el Acreedor no percibirá comisión alguna derivada de dicho Método de Pago. No obstante lo anterior, se informa al Cliente que en dichos casos, la entidad emisora de la tarjeta así como las entidades encargadas de procesar los pagos con tarjeta (tales como Visa y MasterCard) podrían cobrar comisiones directamente al Cliente y podrían llegar a ofrecer tipos de cambio diferentes al fijado por el Banco Central Europeo (BCE).

El Cliente se hará cargo de cualesquiera comisiones y gastos incurridos por el banco o cualquier otra entidad que haya emitido la tarjeta facilitada como Método de Pago, incluyendo cualesquiera costes asociados a cambio de divisas.

5.1.3. En el caso de que el Método de Pago fuese transferencia bancaria, el Cliente asumirá cualesquiera costes derivados de la referida transferencia que sean impuestos por la entidad en la que se encuentre abierta la cuenta desde la que se realice la transferencia.

5.2. Intereses

5.2.1. Tipo de interés

5.2.1.1. Los intereses se calcularán diariamente sobre los saldos de principal dispuestos pendientes de reembolso. Los intereses se acumularán desde la fecha en que tenga lugar una Disposición de la línea de crédito (la fecha en que se transfiera a la cuenta del Cliente el importe solicitado en virtud de una Solicitud de Disposición), hasta la fecha en que se produzca el reembolso de los importes adeudados, en los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.

5.2.1.2. El tipo de interés diario que se aplicará sobre los saldos de principal pendientes de reembolso se mantendrá a lo largo de la vigencia del Contrato de Crédito, y no podrá ser incrementado unilateralmente por el Acreedor, siendo equivalente a 1.10 %/ día, esto es, 401.50 %/ año para un año de 365 días o 402.60 % para un año de 366 días.

5.2.1.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2.1.2. anterior, el Cliente podrá beneficiarse de promociones especiales en virtud de las cuales y durante determinados periodos de tiempo, el tipo de interés diario a aplicar sobre el Importe Dispuesto se minore. En dicho caso, el Cliente podrá ser notificado con antelación de dichas promociones especiales a los efectos de que pueda dar su consentimiento a la modificación por escrito mediante correo electrónico, por teléfono o a través de su cuenta de cliente en el Sitio Web. El tipo de interés únicamente será actualizado si se obtiene el consentimiento del Cliente.

5.2.1.4. Todas las disposiciones de la línea de crédito devengarán intereses desde el día en que se efectúen hasta el día en que sean reembolsadas, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el presente Contrato. El interés se aplicará diariamente sobre los saldos de principal dispuestos pendientes de reembolso.

Los intereses correspondientes a cada período de facturación serán iguales a la suma de todos los intereses diarios devengados durante dicho período calculados diariamente sobre el importe del saldo dispuesto al final del día.

El interés diario ("Interés Diario") se calcula utilizando la siguiente fórmula: "ID=AU*IR"; donde "AU" equivale al saldo dispuesto al final del día, e "IR" equivale al tipo de interés de ese día.

Ejemplo: Para un período de facturación en el que el saldo dispuesto al final del día es de 100 € el primer día y 200 € el segundo día y el tipo de interés diario en cada uno de esos días es del 1,1%, entonces el importe de los intereses acumulados al final del día 2 sería: 1,00 € x 0,011 + 2,00 € x 0,011 = tres euros y treinta céntimos (3,30 €).

5.2.2. Tasa Anual Equivalente (TAE)

5.2.2.1. La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas similares en términos de importe, estructura y períodos de amortización. La Tasa Anual Equivalente efectiva anual (TAE) en el presente Contrato de Crédito es de 3086.63 %.

5.2.2.2. La TAE indicada es un ejemplo representativo y se basa en un tipo de interés diario de 1.10 %, presuponiendo que el importe total de la línea de crédito (831.71 Euros) ha sido dispuesto por el Cliente íntegramente en el momento de su concesión y que el Cliente ha procedido a su reembolso (principal + intereses) en doce (12) cuotas mensuales iguales.

En el cálculo de la TAE no se han tenido en cuenta gastos generados por incumplimientos de obligaciones del Cliente.

5.3. Intereses de Demora

5.3.1 Se cargará un interés de demora en concepto de penalización en caso de reembolso de los importes adeudados tras la finalización del correspondiente día de vencimiento, que se devengará a partir del día siguiente al de la correspondiente fecha de vencimiento.

El interés de demora diario se aplicará diariamente sobre el saldo diario de principal vencido pendiente de reembolso y será del 1.10 %/día hasta la extinción de la deuda.

Los intereses de demora vencidos y no pagados no devengarán a su vez nuevos intereses.

La penalización diaria correspondiente a cada día de retraso en el reembolso de los importes pendientes se calculará según la siguiente fórmula:

"DP= DOP*DPR", Donde: "DP" es el interés de demora diario; "DOP" el saldo de principal vencido pendiente de reembolso y "DPR" el tipo de interés de demora diario.

Los intereses de demora correspondientes a un periodo de facturación equivaldrán a la suma de todos los intereses de demora diarios devengados durante dicho periodo.

5.3.2. Los intereses de demora se devengarán sin necesidad de requerimiento previo ni tener que cumplirse ningún formalismo previo. El derecho del Acreedor a percibir los intereses de demora nacerá inmediatamente a partir de la fecha en que el Cliente incumpla cualquier obligación de pago derivada del presente Contrato.

5.3.3. Los intereses de demora se devengarán igualmente en caso de que, conforme al artículo 8.3 del presente Contrato, el Acreedor hubiera declarado las cantidades debidas bajo el mismo líquidas, vencidas y exigibles.

5.3.4 El Acreedor podrá resolver unilateralmente el presente Contrato de Crédito, considerando la deuda como cierta, líquida, vencida y exigible, sin necesidad de tener que cumplir con ningún formalismo previo, en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Impago de cualesquiera importes debidos en virtud del presente Contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a la del correspondiente vencimiento. El Acreedor tendrá derecho a considerar el contrato de

crédito resuelto completamente y las cantidades debidas liquidadas, vencidas y exigibles sin necesidad de tener que cumplir con ninguna formalidad previa y sin la intervención de tribunales.

b) Incumplimiento o cumplimiento inexacto de cualquier obligación asumida por el Cliente en virtud del presente Contrato distinta de las obligaciones de pago previstas en el apartado a) anterior.

c) Ejecución de operaciones fraudulentas con la tarjeta (o tarjetas) facilitada/s por el Cliente como Método de Pago; a estos efectos se considerará que se ejecutan operaciones fraudulentas cuando se use/n la/s referida/s tarjeta/s para participar directa o indirectamente en operaciones ilegítimas o ilegales de conformidad con la legislación vigente en cada momento.

d) Acaecimiento de cualquiera de los supuestos previstos en el Artículo 8.2 del presente Contrato.

5.3.5. El Acreedor podrá suspender el derecho de acceso y disposición de la Línea de Crédito otorgado al Cliente en cualquier momento durante el Período de Disponibilidad, sin previo aviso al Cliente, en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Superación del Límite del Crédito.

b) Registro de retrasos en el reembolso de las obligaciones de pago asumidas por el Cliente en el presente Contrato de Crédito.

c) Ejecución de operaciones fraudulentas con la tarjeta (o tarjetas) facilitadas por el Cliente como Método de Pago. A estos efectos se considerará que se ejecutan operaciones fraudulentas cuando se use/n la/s referida/s tarjeta/s para participar directa o indirectamente en operaciones ilegítimas o ilegales de conformidad con la legislación vigente en cada momento.

Artículo 6. Derecho de desistimiento del contrato

6.1. El Cliente podrá dejar sin efecto el Contrato sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna, si así lo comunicara por escrito al Acreedor en un plazo de catorce (14) días naturales (por ejemplo, por carta o correo electrónico).

El referido plazo se iniciará únicamente en la fecha de suscripción del presente Contrato de Crédito o bien, si fuera posterior, en la fecha en que el Cliente recibiera las condiciones contractuales y la información recogida en el artículo 16 de la "Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo" (por ejemplo, información sobre el tipo de crédito, sobre el importe total y duración del contrato de crédito). Se considerará que el Cliente ha recibido la información requerida cuando ella estuviera contenida en la copia que recibiera de su solicitud de crédito o del Contrato, o en la copia de cualquiera de ellos que fuera puesta a disposición del Cliente.

La información legal que no estuviere contenida en el Contrato podrá igualmente ser informada por escrito al Cliente con posterioridad, en cuyo caso el plazo para el desistimiento será de un mes. El Cliente deberá ser informado en tal oportunidad nuevamente sobre su derecho de desistimiento.

Se considerará que se ha respetado el referido plazo si la notificación, que deberá seguir el modelo que se incorpora en el apartado 6 ("Modelo de Notificación para ejercitar el desistimiento") de la Información

Normalizada Europea sobre Créditos al Consumo adjuntada al presente Contrato como **Anexo A**, se hubiera enviado antes de la expiración del plazo, siempre que haya sido efectuada mediante documento en papel o cualquier otro soporte duradero (por ejemplo, por carta o correo electrónico). La notificación deberá ser enviada a la siguiente dirección:

Calle Estruc, nº 9, 08002, Barcelona, España

El Cliente da su autorización al Acreedor a ejecutar el Contrato de Crédito desde el momento de su celebración, sin que haya transcurrido el plazo de desistimiento previsto en el presente artículo.

6.2. Si el crédito hubiera sido desembolsado antes de ejercitarse el derecho de desistimiento, el Cliente deberá reembolsar al Acreedor el capital e intereses devengados sobre dicho capital entre la fecha de disposición del crédito y la fecha de reembolso del capital, dentro de los 3 días naturales de haber enviado la notificación de desistimiento al Acreedor. El Acreedor se reserva el derecho de aplicar el interés contractual hasta el reembolso total de los importes.

6.3. En caso que el Cliente no restituya en el plazo indicado en el artículo 6.2. anterior, los importes pendientes de reembolso, así como los intereses correspondientes se considerarán cantidades líquidas, vencidas y exigibles a efectos de lo previsto en el artículo 8.3 posterior y el Cliente deberá abonar los intereses de demora que se devenguen según se prevé en el Artículo 5.3. anterior.

Artículo 7. Derechos y obligaciones de las Partes

7.1. Derechos y obligaciones del Cliente

a) Ser informado sobre las características principales de la oferta de crédito proporcionada por el Acreedor. En este sentido, el Cliente declara que con carácter previo a la conclusión del presente Contrato se le ha facilitado (i) la "Información Normalizada Europea sobre Crédito al Consumo" en los términos legalmente aplicables y (ii) la información previa al contrato legalmente requerida en materia de comercialización de servicios financieros a distancia y de contratos de crédito al consumo, que ha leído, entendido y aceptado como tal.

Asimismo, el Cliente declara que ha ejercitado su opción de formalizar el presente Contrato tras haber tenido a su disposición y tomar conocimiento de todas las informaciones y documentos detallados en los Expositivos del presente Contrato.

b) Reembolsar el crédito antes del vencimiento, total o parcialmente, en las condiciones establecidas en el Artículo 4 del presente Contrato.

c) En caso de amortización del capital del Contrato de Crédito, recibir gratuitamente un extracto de cuenta en forma de cuadro de amortización, previa solicitud y en cualquier momento a lo largo de toda la duración del Contrato de Crédito.

El referido cuadro de amortización indicará los pagos adeudados, así como los periodos y las condiciones de pago de tales importes. Este cuadro deberá contener un desglose de cada reembolso periódico que muestre la amortización del capital, los intereses calculados sobre la base del tipo deudor y, en su caso, los costes adicionales.

- d) Recibir de forma gratuita una vez finalizado el Contrato de Crédito como consecuencia del reembolso total de todas las cantidades debidas, un documento expedido por el Acreedor en el que se deje constancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato y su cancelación.
- e) Pagar las deudas resultantes de este Contrato al término del vencimiento acordado y aceptado mediante la firma del presente Contrato.
- f) Abonar los fondos necesarios para cumplir con los vencimientos de conformidad con el Método de Pago solicitado.
- g) Poner a disposición del Acreedor, cuando éste lo solicite y en los términos comunicados en cualquier momento durante la vigencia del Contrato o hasta el pago total de las deudas derivadas del presente Contrato de Crédito, documentación relativa a su solvencia (a título enunciativo, ingresos habituales, sus compromisos de pagos mensuales, etc.)
- h) Notificar por escrito al Acreedor cualquier cambio relacionado con el domicilio, residencia o lugar de trabajo del Cliente dentro de los cinco (5) días naturales posteriores a su acaecimiento.
- i) Reembolsar al Acreedor todos los gastos en los que hubiese incurrido, derivados del ejercicio de acciones legales para la recuperación de las cantidades reclamadas, a título enunciativo, costas, impuestos, tasas, etc.

7.2. Derechos y obligaciones del Acreedor

a) Con carácter previo a la celebración del Contrato, identificar y verificar la identidad de un cliente, así como recabar información sobre su persona, tanto a través del propio Cliente como a través de fuentes de terceros, con la única finalidad de tomar una decisión en relación con la solicitud de crédito que haya recibido y la decisión de concederlo o no, o hacerlo con otras condiciones. La identificación y verificación a través de terceros puede consistir en obtener información proporcionada por el propio cliente a través de fuentes de terceros que permiten la identificación a través de credenciales bancarias, y la realización de evaluaciones de solvencia, cuando sea necesario, de conformidad con la ley. El Cliente, mediante la celebración del Contrato de Crédito, se compromete a cumplir con todas las solicitudes del Acreedor en términos de esta cláusula. El Cliente reconoce y acepta que el Acreedor tendrá derecho a denegar la concesión del crédito y, por tanto, que no se formalizará el presente Contrato si el Cliente no proporciona la información y/o documentación que el Acreedor considere necesaria a tales efectos.

En este sentido, el Cliente toma conocimiento de que en el proceso de solicitud de formalización del presente Contrato se han recabado sus datos bancarios por parte de INSTANTOR para ser tratados a los efectos de verificar su identidad y solvencia. A estos efectos, el Cliente declara que previamente a la recogida de cualquier dato de carácter personal sobre su persona, ha tenido acceso a los términos y condiciones y política de privacidad del Acreedor, así como de INSTANTOR y los ha aceptado.

Asimismo, el Cliente reconoce y acepta el derecho del Acreedor a rescindir el Contrato en caso de detectar cualquier anomalía en los datos y/o documentación del Cliente o ante la negativa de éste a aportar cualquier otra información o documentación que sea estrictamente necesaria para el debido cumplimiento del Contrato, así como en el caso de que, tras la verificación resulta que la información previa recibida para la concesión del crédito era falsa o inexacta.

- b) Percibir el nominal del crédito prestado, incluidos los intereses, en los importes y fechas estipulados en el presente Contrato de Crédito.
- c) Percibir los intereses de demora correspondientes a los importes debidos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.3. del presente Contrato de Crédito.
- d) Resolver unilateralmente y sin demora el presente Contrato de Crédito, sin necesidad de efectuar requerimientos previos o preavisos y sin tener que cumplir con ninguna formalidad previa, pudiendo por lo tanto declarar las cantidades debidas líquidas, vencidas y exigibles y el presente Contrato resuelto anticipadamente y proceder en consecuencia con las actuaciones de ejecución frente al Cliente que estime convenientes para recuperar los importes adeudados, en cualquiera de los supuestos de resolución previstos en el Artículo 8 siguiente.
- e) Procesar los datos personales del Cliente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 siguiente.
- f) Ceder los derechos y obligaciones derivados de la conclusión de este Contrato a favor de terceros sin el consentimiento previo del Cliente. Sin perjuicio de ello, el Cliente será notificado de dicha cesión dentro de los diez (10) días siguientes a dicha cesión.
- g) Utilizar el Método de Pago elegido por el Cliente de acuerdo con los términos y condiciones regulados en los Artículos 3 y 4 respectivamente.
- h) Informar al Cliente de manera diligente y transparente acerca de las características esenciales de los productos y servicios ofrecidos.
- i) No modificar las disposiciones del presente Contrato sin el acuerdo previo del Cliente.
- j) Facilitar, a solicitud del Cliente, de forma gratuita y en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Crédito, un extracto de cuenta en forma de cuadro de amortización.
- k) Ofrecer al Cliente de forma gratuita en virtud del reembolso total de cualesquiera cantidades debidas, un documento en el que se deje constancia del saldo pendiente de reembolso de la Línea de Crédito y de cualesquiera otras cantidades debidas por el Cliente bajo el presente Contrato.

Artículo 8. Resolución del Contrato

8.1. El presente Contrato de Crédito se extinguirá en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) En la Fecha de Vencimiento, siempre que el Cliente haya reembolsado en su totalidad todos los importes adeudados bajo el presente Contrato.
- b) A solicitud del Cliente en ejercicio de su derecho de desistimiento o por reembolsar el importe total del crédito, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 4 y 6 respectivamente del presente Contrato.

8.2. El Acreedor podrá asimismo resolver unilateralmente el presente Contrato, de forma automática y sin necesidad de requerimiento previo, en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Impago total o parcial de cualquier cantidad debida por el Cliente al Acreedor en virtud de lo dispuesto en el presente Contrato. En particular, transcurridos sesenta (60) días naturales a contar desde aquel día en que se haya producido el incumplimiento de cualquier pago debido en virtud del presente Contrato, el Acreedor tendrá derecho a considerar el presente Contrato resuelto a todos los efectos sin necesidad de cumplir con ninguna formalidad previa.

b) Incumplimiento culpable o grave de cualquiera de las obligaciones del Cliente previstas en el presente Contrato distintas de las obligaciones de pago previstas en el apartado a) anterior.

c) Presentación por parte del Cliente de documentos o declaraciones incompletos o falsos o que sean susceptibles de inducir a error al Acreedor sobre la verdadera situación financiera o de solvencia del Cliente, en el momento de la concesión del crédito o durante la vigencia de este Contrato.

d) En caso de existir una justa causa que justifique la resolución unilateral del presente Contrato por el Acreedor. A estos efectos, se entenderá que existe una justa causa cuando el Acreedor tenga conocimiento de una resolución judicial o administrativa que declare la situación de insolvencia del Cliente o de una resolución judicial en cuya virtud el Cliente haya sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito.

e) Cancelación antes de la Fecha de Vencimiento de la autorización para utilizar el Método de Pago elegido por el Cliente y especificado en el Artículo 1.3. del presente Contrato.

f) El Acreedor puede cancelar el contrato si la línea de crédito no se utiliza durante más de 30 días ".

8.3 En virtud de la resolución regulada en el Artículo 8.2 anterior, el Acreedor podrá, sin necesidad de requerimientos previos o preavisos y sin tener que cumplir con formalidades previas, declarar las cantidades debidas líquidas, vencidas y exigibles y proceder a ejercitar las acciones que estime convenientes frente al Cliente con el fin recuperar los importes adeudados. Cualesquiera costes, tasas y gastos incurridos por el Acreedor en el ejercicio de dichas actuaciones serán reembolsadas por el Cliente (incluyendo los honorarios repercutidos por agencias de recuperación de créditos).

8.4. El Cliente acepta como documento válido para reclamar judicialmente los importes adeudados el extracto de cuenta emitido por el Acreedor, salvo prueba en contrario.

Artículo 9. Garantías

9.1 Todas las obligaciones asumidas por el Cliente en virtud del presente Contrato, así como los gastos de cualquier tipo relacionados con la recuperación del crédito, de los intereses, penalizaciones y otros gastos, incluyendo importes derivados de los procesos judiciales de ejecución forzosa, en su caso, están cubiertas por la totalidad de los bienes y derechos actuales y futuros del Cliente, incluyendo el saldo disponible del crédito en la cuenta abierta a nombre del Cliente en cualquier entidad.

Artículo 10. PROTECCION DE DATOS PERSONALES

10.1. El Cliente declara haber tomado conocimiento y consentir que los datos personales recogidos y procesados en el proceso de análisis de la solicitud del crédito (**Información personal**) son los siguientes:

I. Datos de identificación: nombre y apellidos, sexo, fecha y lugar de nacimiento, residencia, nacionalidad,

número de DNI o pasaporte.

II. Datos de contacto: dirección, código postal, teléfono / fax, correo electrónico.

III. Datos familiares: estado civil, número de familiares dependientes o a su cargo.

IV. Datos profesionales: profesión, sector de actividad, antigüedad en el trabajo y nivel de estudios.

V. Datos acerca de su situación financiera: ingresos netos, facilidades crediticias obtenidas (a título enunciativo, créditos para adquirir vehículos, bienes inmuebles, créditos al consumo, tarjetas de crédito, contratos de arrendamiento financiero, etc.), cuentas bancarias.

VI. Datos relativos a las condiciones del presente Contrato de Crédito: tipo de producto, término acordado.

VII. Datos de solvencia crediticia y cualquier información en materia de riesgo bancario registrada a su nombre.

VIII. Cualquier otra información de naturaleza financiera o relativa a su solvencia patrimonial (por ejemplo, propiedad de bienes inmuebles - arrendamiento / propietario)

IX. Información relacionada con actividades ilegales / potencialmente ilegales, tales como información sobre acusaciones o condenas relacionadas con delitos como fraude, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

X. Aclaraciones sobre la información obtenida en grabaciones de audio de llamadas telefónicas o video, en su caso, o la firma, que se hayan realizado en los términos previstos en el presente Contrato o en el Sitio Web.

XI. Información de pago: uso de una tarjeta de crédito o débito.

XII. Datos bancarios: si elige cargar automáticamente su cuenta bancaria o tarjeta bancaria, el proveedor de los servicios de procesamiento de pagos recopilará, utilizará y procesará la información de su cuenta bancaria y datos de tarjetas bancarias según sus propias políticas de privacidad.

10.2. Propósitos y bases legales del tratamiento de datos.

10.2.1. Bantor Atlantic SA procesa los datos personales para los siguientes fines (en adelante, los "Fines del Tratamiento"):

I. Conclusión, ejecución y cesión de contratos de financiación u otros servicios relacionados en su oferta comercial.

II. Llevar a cabo evaluaciones de solvencia con el fin de otorgar o rechazar financiación mediante la cuantificación del riesgo asociado a una posible falta de reembolso de importes debidos en contratos de financiación. En caso de que la concesión del producto o servicio sea rechazada a consecuencia de dicha evaluación de la solvencia del Cliente, el Acreedor le informará del resultado de dicha consulta.

III. Realización de consultas y solicitud de informes sobre la situación financiera y patrimonial a las

autoridades y las instituciones competentes, así como la cesión de dicha información a terceros legitimados para acceder a la misma, previa solicitud (a título enunciativo, entidades públicas y órganos judiciales).

IV. Realización de comunicaciones sobre el estado del proceso de la solicitud del cliente, por correo electrónico, SMS o a través de correo ordinario. Asimismo, con el fin de recibir comunicaciones por parte de www.movinero.es tales como la confirmación de la solicitud de crédito efectuada por el Cliente, notificaciones relativas a la actividad de su cuenta (p. ej. confirmación de cuenta, cambio de contraseña, etc.), y realización de anuncios relevantes y comunicaciones comerciales relativas a productos o servicios similares al contratado, así como el darse de baja de las comunicaciones comerciales.

10.3. La base sobre la cual se procesan estos datos personales se fundamenta en:

I. La existencia de un contrato del que el Cliente y el Acreedor son parte y/o para la aplicación de medidas precontractuales.

II. Cumplimiento de obligaciones legales relacionadas con la prevención del blanqueo de capitales y prevención del fraude (Real Decreto 304/2014 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo), así como en materia de préstamos responsables en cuanto a scoring y consulta de ficheros de solvencia (Ley 16/2011, de 24 de junio de contratos de crédito al consumo).

III. Interés legítimo del Acreedor de ofrecer productos y servicios financieros mediante el envío de comunicaciones comerciales.

10.4. Duración del tratamiento y almacenamiento de datos personales.

10.4.1. Si usted es cliente de Bantor Atlantic SA el Acreedor mantendrá los datos personales facilitados durante toda la vigencia del Contrato de Crédito y, una vez finalizado este los conservará debidamente bloqueados por el período establecido en la legislación correspondiente, sin superar el plazo de diez (10) años a contar desde la finalización del año en el que se suscribieron los documentos justificativos del mismo.

10.5. Los datos personales serán tratados por el Acreedor de conformidad con las disposiciones del " *Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos*" y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales.

10.6. El Acreedor proporcionará los detalles del tratamiento de datos personales dentro de su política de tratamiento de datos personales y privacidad, a la que se puede acceder en el Sitio Web (www.movinero.es, dentro de la sección "*Política de privacidad*". Dicha política de privacidad incluye, entre otros, información sobre las categorías de datos personales, los propósitos del tratamiento, las categorías de destinatarios, la duración del tratamiento, la transferencia al extranjero y los derechos de los interesados en relación al tratamiento de datos personales.

10.7. El Acreedor se compromete a tratar los datos personales: (i) estrictamente para cumplir con los Fines del Procesamiento previstos en el presente Contrato y (ii) únicamente durante el período de tiempo que sea

estrictamente necesario para cumplir con los referidos Fines del Procesamiento, y siempre que exista una base legal que justifique dicho tratamiento.

10.8 Aunque con ciertas restricciones, el Cliente tiene la posibilidad de ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad dirigiéndose a la dirección de correo electrónico soporte@movinero.es.

Asimismo, tiene derecho a revocar su consentimiento en cualquier momento sin que ello afecte de forma retroactiva al tratamiento de datos personales realizado hasta ese momento.

En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del referido Reglamento UE, si el cliente no obtiene una respuesta satisfactoria y/o desea formular una reclamación u obtener mayor información al respecto de cualquiera de estos derechos, puede acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es - C/ Jorge Juan, 6 de Madrid).

Artículo 11. Comunicaciones

11.1. Al celebrar el Contrato de Crédito, el Cliente acepta que todos los avisos relevantes y otras comunicaciones se le puedan enviar por vía electrónica por correo electrónico, a través de la cuenta del Cliente en el Sitio Web o por cualquier otro medio de comunicación acordado a tal efecto. A través de la cuenta incluye enviar el mensaje al buzón de correo electrónico personal del Cliente, y/o al buzón de mensajes del Cliente disponibles al acceder a la cuenta.

Los avisos entregados en la forma antes mencionada se considerarán recibidos en la misma fecha en la que fueron enviados, con la excepción de las comunicaciones enviadas por correo. La información sobre el contenido correcto y texto de los mensajes SMS también se proporcionará a través del teléfono de atención al cliente de Bantor Atlantic SA, al número indicado o por escrito a la dirección de correo electrónico indicada anteriormente.

En caso de cambio de requisitos, el Cliente deberá ser notificado de los mismos.

11.2 Durante la vigencia de este Contrato de Crédito las Partes se comunicarán entre ellos en español.

11.3 Cualquier cambio en la dirección de correo electrónico o de comunicación, o en los datos de contacto que no fueran notificados al Acreedor no será ejecutable y el Acreedor quedará eximido de cualquier responsabilidad que resulte de la continuidad del envío de las notificaciones en direcciones originalmente conocidas.

Artículo 12. Cláusulas finales

12.1. La modificación de los términos de este Contrato durante la vigencia del Crédito solo se podrá llevar a cabo con el acuerdo expreso entre las Partes.

12.2. El Cliente declara haber leído, comprendido y aceptado los términos del presente Contrato, y que estos han sido negociados con el Acreedor con carácter previo a la firma del presente Contrato, en base a la información proporcionada por el Acreedor.

12.3. El Cliente podrá dirigir cualquier queja o reclamación al Servicio de Atención al Cliente del Acreedor por correo postal a la siguiente dirección (Calle Estruc, nº 9, 08002, Barcelona, España al siguiente correo electrónico (soporte@movinero.es) y al siguiente número de teléfono (932 20 33 67).

12.4. Para cualquier reclamación que pudiera derivarse del presente Contrato que las Partes no puedan resolver de forma amistosa, las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten expresamente a los juzgados y tribunales del domicilio del Cliente.

12.5. Este Contrato ha sido celebrado y se rige por la ley española aplicable.

12.6. Este Contrato se celebró a distancia, en el día de hoy 06-08-2020 , en dos copias originales, cada una para cada parte contratante. A los efectos legales que sean oportunos, se considerará que el lugar de celebración del Contrato es el lugar donde el Acreedor tiene su domicilio social.

EI ACREEDOR:
Bantor Atlantic SA
Firma: *Firma electrónica*

EI CLIENTE

Nombre: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

ANEXO A

INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE CRÉDITOS AL CONSUMO

1. Identidad y datos de contacto del Acreedor.

ACREEDOR	Bantor Atlantic SA
Dirección	Calle Estruc, nº 9, 08002, Barcelona, España
Teléfono	932 20 33 67
Correo electrónico	soporte@movinero.es
Dirección de página web	www.movinero.es
Datos registrales	Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 46.590, folio 1, hoja B-524781.
N.I.F.	A-67284851.

2. Descripción de las principales características del producto.

Tipo de crédito	Línea de crédito para uso personal (tipo revolving)
Importe total del crédito (Significa el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco del contrato de crédito)	El límite de crédito máximo es de 200.00 Euros Los créditos al consumo puestos a disposición por Bantor Atlantic SA estarán comprendidos entre un importe nominal mínimo de 50.00 Euros y un máximo de 1000.00 Euros. Un cliente puede tener un límite de crédito más bajo que el límite de crédito máximo sobre la base de una

	<p>evaluación realizada por parte del Acreedor. El límite de crédito podrá ser modificado durante la vigencia del contrato de crédito.</p>
<p>Condiciones que rigen la disposición de fondos (Significa cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero)</p>	<p>El crédito estará disponible y podrá ser dispuesto por el Cliente mediante disposiciones totales o parciales sucesivas en Euros hasta el importe total del crédito.</p> <p>El desembolso se efectuará a través de transferencia bancaria de los importes solicitados de la cuenta del Acreedor a una cuenta a nombre del Cliente.</p> <p>El desembolso se hará tan pronto como se cumplan todas las condiciones previas (identificación del Cliente y verificación cuando sea necesario y existencia de la aceptación de las condiciones de crédito por parte del Cliente).</p>
<p>Duración del contrato de crédito</p>	<p>La duración máxima del contrato de crédito es de 12 meses.</p> <p>La duración podrá extenderse hasta el siguiente Día Hábil si la Fecha de Vencimiento coincide en un día no Hábil.</p>
<p>Plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.</p>	<p>El Cliente tendrá que efectuar los pagos que se indican a continuación el día 29 de cada mes a partir del momento en que se ponga el crédito a su disposición o en cualquier otra fecha que sea acordada entre el Acreedor y el Cliente (la "Fecha de Vencimiento Mensual"). A estos efectos, antes de la primera Disposición el Cliente deberá comunicar cuál de los siguientes métodos de pago utilizará para hacer el reembolso:</p> <p>a. la totalidad de los importes dispuestos, los intereses ordinarios acumulados y los intereses de demora (el "Importe Total a Pagar"); o</p> <p>b. un importe mínimo que consistirá en el importe superior entre (i) un diez por ciento (10.00 %) del principal dispuesto pendiente de reembolso a la finalización del correspondiente periodo de</p>

	<p>facturación más los intereses ordinarios y de demora (de existir) devengados y (ii) 50.00 Euros (el "Importe Mínimo a Pagar").</p> <p>Una vez seleccionada la opción de pago ésta se convertirá en la opción por defecto. En caso que el cliente quiera cambiar el método de pago podrá hacerlo a través del sitio web con 3 días de antelación al reembolso correspondiente.</p> <p>En defecto de instrucciones del Cliente, se entenderá que el Cliente ha elegido reembolsar el Importe Total a Pagar.</p> <p>Si el Importe Total a Pagar fuese inferior a 50.00 Euros, este importe será el que deberá abonar el Cliente en la Fecha de Vencimiento Mensual.</p> <p>El Importe Mínimo a Pagar se identificará en el extracto o resumen de facturación que el Acreedor pondrá a disposición del Cliente.</p> <p>En cualquier caso, conforme al apartado 1.3 anterior, los pagos se efectuarán mediante el siguiente Método de pago automático:</p> <p>Tarjeta de débito XXXXXXXXXX</p> <p>Los pagos realizados por el cliente se imputarán de la siguiente manera: (1) intereses de demora, intereses ordinarios y principal que se encontraran vencidos y pendientes de pago (en el orden en que dichos importes hubieran resultado exigibles); (2) intereses de demora, intereses ordinarios y principal, devengados y facturados con vencimiento en esa misma fecha; y (3) intereses de demora, intereses ordinarios y principal devengados pero pendientes de facturación.</p>
<p>Importe total que deberá usted pagar</p> <p>(significa el importe del capital prestado, más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito)</p>	<p>Si se dispone la cantidad de 50.00 Euros, el Cliente tendrá que pagar un importe total equivalente a 50.00 Euros.</p> <p>El cálculo anterior es un ejemplo representativo y se basa en un tipo de interés diario de 1.10 %,</p>

	<p>presuponiendo que el importe total de la Línea de Crédito (831.71 Euros) ha sido dispuesto por el Cliente íntegramente en el momento de su concesión y que el Cliente ha procedido a su reembolso (principal + intereses) en doce (12) cuotas mensuales iguales.</p> <p>En el cálculo del importe total a pagar no se han tenido en cuenta gastos e intereses generados por incumplimientos de obligaciones del Cliente.</p>
--	--

3. Costes del crédito

<p>Tipo deudor que se aplica al contrato de crédito</p>	<p>El Acreedor percibirá los intereses devengados en cada Periodo de Facturación (según se define este en Artículo 2 del contrato) consistentes en un interés ordinario fijo que se calculará y acumulará diariamente sobre el saldo de principal dispuesto pendiente de reembolso.</p> <p>El interés diario se calculará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>"DI = DP*DR", siendo "DI" el interés diario; "DP" el saldo diario de principal dispuesto pendiente de reembolso y "DR" el tipo de interés diario aplicable en dicha fecha.</p> <p>Tipo de interés diario ("DR"):</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1.10 % / día <p>El tipo ordinario de interés nominal anual es de 401.50 % / año para un año de 365 días o 402.60 % / año para un año de 366 días.</p>
<p>Tasa Anual Equivalente (TAE)</p> <p>(Este es el coste total expresado como un porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE te ayuda a comparar diferentes ofertas.)</p>	<p>3086.63 %</p> <p>La TAE indicada es un ejemplo representativo y se basa en un tipo de interés diario de 1.10 %, presuponiendo que el importe total de la Línea de Crédito (831.71 Euros) ha sido dispuesto por el Cliente íntegramente en el momento de su concesión y que el Cliente ha procedido a su reembolso</p>

	<p>(principal + intereses) en doce (12) cuotas mensuales iguales.</p> <p>En el cálculo de la TAE no se han tenido en cuenta gastos generados por incumplimientos de obligaciones del Cliente.</p>
¿Es obligatorio contratar una póliza de seguros que garantice el crédito u otro servicio accesorio?	No.

4. Costes relacionados:

<p>Importe de los costes por utilizar un método de pago específico (por ejemplo, una tarjeta de crédito)</p>	<p>El Acreedor no cobrará comisiones por utilizar un determinado medio de pago.</p> <p>No obstante lo anterior, se informa al Cliente de que cuando el Método de Pago sea el uso de tarjetas bancarias, la entidad emisora de la tarjeta así como las entidades encargadas de procesar los pagos con tarjeta (tales como Visa y MasterCard) podrían cobrar comisiones directamente al Cliente y podrían llegar a ofrecer tipos de cambio diferentes al fijado por el Banco Central Europeo (BCE).</p> <p>El Cliente asumirá cualquier comisión y costes impuestos por la entidad emisora de la tarjeta y la entidad que gestione los pagos derivados del uso de la tarjeta usada, incluyendo los costes asociados con el cambio de divisas.</p> <p>En el caso de pagos por transferencia bancaria, el Cliente asumirá cualesquiera costes y gastos en que pueda incurrir la entidad al ejecutar la transferencia de fondos.</p>
<p>Costes en caso de pagos atrasados</p>	<p>El Cliente deberá pagar 1.10 %/día en concepto de intereses de demora calculados diariamente sobre los saldos diarios de principal vencido pendiente de reembolso, con carácter automático y sin necesidad de requerimiento previo a partir del día siguiente al que se materialice el incumplimiento de la obligación de pago. Los intereses vencidos y no pagados no devengarán a su vez intereses.</p>

	<p>Aspectos complementarios en materia de penalización se desarrollan en el Artículo 5.3 del presente Contrato.</p> <p>Si el Cliente no reembolsa cualesquiera importes debidos dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes al del vencimiento, el Acreedor tendrá derecho a resolver el contrato de crédito a todos los efectos sin necesidad de ninguna formalidad previa y sin necesidad de intervención de tribunales.</p> <p>El Cliente soportará los costes de recuperación de los importes adeudados en los que hubiese incurrido el Acreedor.</p>
Comisiones	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión por procesamiento / apertura de crédito: 0 €. • Comisión por administración del crédito: 0 €. • Comisión por amortización anticipada del crédito: 0 €.

5. Otros aspectos legales importantes

<p>Derecho de desistimiento</p> <p>Tiene derecho a desistir su contrato de crédito dentro de los siguientes 14 días.</p>	<p>Sí.</p> <p>El Cliente podrá dejar sin efecto el Contrato sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna, si así lo comunicara por escrito en un plazo de catorce (14) días naturales (por ejemplo, por carta o correo electrónico).</p> <p>El referido plazo únicamente se iniciará en la fecha de suscripción del presente Contrato de Crédito o bien, si fuera posterior, en la fecha en que el Cliente recibiera las condiciones contractuales y la información recogida en el artículo 16 de la "Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo" (por ejemplo, información sobre el tipo de crédito, sobre el importe total y duración del contrato de crédito). Se considerará que el Cliente ha recibido la información requerida cuando ella estuviera contenida en la copia que recibiera de su solicitud de crédito o del Contrato,</p>
---	--

	<p>o en la copia de cualquiera de ellos que fuera puesta a disposición del Cliente.</p> <p>La información legal que no estuviere contenida en el Contrato podrá igualmente ser informada por escrito al Cliente con posterioridad, en cuyo caso el plazo para el desistimiento será de un mes. El Cliente deberá ser informado en tal oportunidad nuevamente sobre su derecho de desistimiento.</p> <p>Se considerará que se ha respetado el referido plazo si la notificación se hubiera enviado antes de la expiración del plazo, siempre que haya sido efectuada mediante documento en papel o cualquier otro soporte duradero (por ejemplo, por carta o correo electrónico). La notificación deberá ser enviada a la siguiente dirección:</p> <p>Calle Estruc, nº 9, 08002, Barcelona, España</p> <p>El Cliente da su autorización al Acreedor a ejecutar el Contrato de Crédito desde el momento de su celebración, sin que haya transcurrido el plazo de desistimiento previsto en el presente artículo.</p> <p>Si el crédito hubiera sido desembolsado antes de ejercitarse el derecho de desistimiento, el Cliente deberá reembolsar al Acreedor el capital e intereses devengados sobre dicho capital entre la fecha de disposición del crédito y la fecha de reembolso del capital, dentro de los treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de envío de la notificación de desistimiento al Acreedor. El Cliente deberá pagar, entre la fecha de disposición del crédito y la fecha de reembolso del capital, un importe de intereses diarios de 1.10 Euros.</p>
<p>Reembolso anticipado</p> <p>(Tiene derecho al reembolso anticipado total o parcial del crédito en cualquier momento.)</p>	<p>Sí.</p> <p>El Cliente puede consultar la situación de la Línea de crédito en cualquier momento accediendo a su cuenta generada en el Sitio Web y puede pagar anticipadamente, total o parcialmente, el Importe</p>

	Dispuesto junto con el interés ordinario devengado y acumulado hasta la fecha en que se haga efectivo el referido reembolso.
<p>Consulta de una base de datos</p> <p>(El Acreedor deberá informarle de forma inmediata y gratuita sobre los resultados de consultar una base de datos si la solicitud de crédito es rechazada en base a dicha consulta.</p> <p>Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por el derecho comunitario o sea contrario a objetivos de orden público o de seguridad pública).</p>	<p>Sí. En el proceso de análisis de riesgo se consultan ficheros de solvencia económica y riesgos de crédito (en particular, los servicios de crédito Experian Bureau de Crédito, S.A. y Asnef Equifax Servicios de Información sobre Solvencia y Crédito, S.L.). El Cliente será informado en caso de que la solicitud fuera rechazada.</p>
<p>Derecho a un proyecto del contrato de crédito.</p> <p>El Cliente tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito.</p> <p>Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el Acreedor no está dispuesto a celebrar con el Cliente el contrato de crédito.</p>	<p>Sí.</p> <p>En caso de que fuera invitado a solicitar un crédito, el Cliente podrá solicitar y le será proporcionada una copia del proyecto de contrato de crédito.</p>
<p>Período durante el cual el Acreedor está vinculado por la información precontractual</p>	<p>Esta información será válida desde su presentación y por un plazo de 15 días</p>

6. Información adicional en el caso de comercialización a distancia de servicios financieros

(a) Relativa al Acreedor	
<p>Registro del Acreedor</p>	<p>Registro Mercantil de Barcelona, tomo 46.590, folio 1, hoja B-524781</p>
(b) Relativa al contrato de crédito	
<p>Ejercicio del derecho de desistimiento</p>	<p>Instrucciones prácticas para ejercer el derecho de</p>